



AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER (Toledo)

Teléfonos 925190325 925190886 Fax 925190266
www.corraldealmaguer.es/ E-mail: corral@diputoledo.es
Plaza Mayor nº 1 45880 CORRAL DE ALMAGUER (TOLEDO)

Expte nº

Rfº/ JPG

DOÑA ISABEL NAVARRETE MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER (TOLEDO)

CERTIFICO: Que en la sesión extraordinaria celebrada por el **Ayuntamiento Pleno** el día 18 de abril de 2013, cuya acta está pendiente de aprobación definitiva, entre otros se adoptó el siguiente acuerdo:

"OCTAVO: BASES PARA LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA Y SELECCIÓN DEL AGENTE URBANIZADOR DEL POLÍGONO 40 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE PLANEAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER.-"

Se da cuenta del expediente nº 38/2013 de las bases para la formulación del programa de actuación urbanizadora y selección del agente urbanizador del Polígono 40 de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de Corral de Almaguer.

Con autorización de la Sra. Alcaldesa, D^a Juliana Fernández-Cueva Lominchar, D. Vicente González Ramírez dice que son iguales las bases del polígono 40 y 41, que la nueva regulación legal dice que las bases es la normativa del polígono, que es un resumen de las normas a las que ha de adecuarse el polígono en concreto. D. Raimundo García-Arroba Almagro señala que dijeron que las bases son las mismas que las del polígono 53 y añade que las Normas Subsidiarias sí hacen distinción por afección a carreteras, etc. y pregunta que si el polígono 40 y el 41 tienen alguna cesión especial o es la Ley, contestando D. Vicente que se rigen por la Ley, añadiendo D. Vicente que si no se modifica ninguna calle, ni hay ninguna otra particularidad, no hay por qué ir a la LOTAU y se aplican las Normas Subsidiarias directamente.

A continuación, a la vista del dictamen favorable de la Comisión de Obras, Urbanismo, Industria y Servicios Municipales celebrada el día 16 de abril de 2013, el Pleno, por unanimidad, con el voto a favor de los trece miembros presentes y que lo forman, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente las bases para la formulación del programa de actuación urbanizadora y selección del agente urbanizador del Polígono 40 de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de Corral de Almaguer.

SEGUNDO.- Someterlas a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, que de formularse serán resueltas, expresamente, por el Pleno.

TERCERO.- De no formularse reclamaciones y sugerencias la aprobación se entenderá definitiva sin necesidad de la adopción de un nuevo acuerdo.

CUARTO.- Cuando las bases se consideren aprobadas definitivamente, publicar íntegramente su texto, de conformidad con lo prevenido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, publicación que determinará su entrada en vigor tras el transcurso del plazo previsto en el artículo 65.2 del citado texto legal."

Y para que así conste, expido el presente por orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Corral de Almaguer a trece de mayo de dos mil trece.

Vº Bº

LA ALCALDESA,

Fdo. Juliana Fernández-Cueva Lominchar.



Fdo. Isabel Navarrete Martínez

